



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Ejecutivo.
Dte. SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Ddo. CAMILO ERNESTO AGUILAR AFANADOR.
Rad. 080013153015 – 2021 – 00086 – 00.

Por auto del 23 de abril de 2021, se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias, por lo que revisado el escrito mediante el cual se pretende subsanar las falencias de que adolece la demanda, debe concluirse que la misma debe ser rechazada, debido a que no se subsanaron todos los puntos anotados en auto anterior, toda vez que el actor omitió indicar bajo la gravedad del juramento en poder de quien se encuentran los títulos valores, ello en cumplimiento de lo normado en el inciso 2° del artículo 245 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto el juzgado;

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber subsanado todos los defectos anotados en auto anterior.
2. Devolver la demanda al actor a través de canales virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a15c638572026aa182c0c466b6019ba2965def238fb1216cbf9f1c4f28b8fb4

Documento generado en 04/05/2021 02:52:15 PM

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

